



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2011

La Molina, 19 SET. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2011, el Dictamen N° 05-2011 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, la propuesta de suscripción de Convenio Marco con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 2537/2011/OIM (22.06.11) la Dirección Regional de la Organización Internacional para las Migraciones, para los países de la Comunidad Andina, manifiesta la disposición de la OIM para cooperar con la Municipalidad de La Molina a fin de contribuir a la pronta realización de proyectos de la Gestión Municipal, cuyo objetivo es impulsar la promoción social y el desarrollo integral del distrito, precisando que para dicho efecto resulta necesaria la decisión formal de la Municipalidad de La Molina para suscribir un convenio marco de cooperación, por lo que remite una propuesta de Convenio Marco;

Que, es objeto de la presente propuesta de convenio que la Municipalidad Distrital de La Molina ejecute vía la Organización Internacional para las Migraciones, programas y proyectos de fortalecimiento institucional, de mejoramiento urbano y de promoción social, para mejorar las condiciones sanitarias y medioambientales, mejorar sus vías de acceso, dotar la infraestructura mínima para educación, salud, entre otros, y así elevar el nivel socio-económico del poblador, entre otras de su competencia;

Que, con Memorandum N° 331-2011-MDLM-GAF (14.07.11), la Gerencia de Administración y Finanzas señala que sería importante considerar el apoyo en la realización de algunos procesos de selección por un organismo internacional, en el presente caso la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, ya que la normatividad que regula los procesos de selección por encargo permite la realización de los mismos en un plazo menor al regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; precisa asimismo, que las ventajas y beneficios de la suscripción de un Convenio con la OIM, se encuentra en la reducción de los plazos de ejecución de las etapas de los procesos de selección, que en comparación con lo establecido por la legislación nacional, aquellos son más cortos, considerando que también las impugnaciones serían resueltas por la propia OIM, permitiendo de este modo que nuestros proyectos se ejecuten oportunamente conforme a las metas institucionales de nuestra Corporación Edil; asimismo, los procesos de selección se ejecutarán en condiciones de mayor transparencia e imparcialidad al ser un ente ajeno a la Municipalidad de La Molina, la que seleccione al contratista;

Que, mediante Memorando N° 371-2011-MDLM-GAF (11.08.11) la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente del proyecto de Convenio Marco de Cooperación MDLM – OIM, así como el Informe técnico sustentatorio, mediante el cual se opina favorablemente acerca de la suscripción de convenios con organismos internacionales para los encargos de procesos de selección ya que ofrecería ventajas y beneficios como: la disminución de los plazos respecto de un proceso normal de selección y adjudicación; ahorro en los tiempos de ejecución por ausencia de impugnaciones y escasez de procesos de selección declarados desiertos; y ahorro económico por no ejecutar proyectos de gran envergadura, en la contratación de asesores técnicos y especialistas en el área de logística para la convocatoria y adjudicación del proceso de selección, entre otros; en tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se someta a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM;





074

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Memorando N° 369-2011-MDLM-GPPDI (07.09.11), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina favorablemente por la aprobación del citado convenio señalando que conforme al informe técnico elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas dicha propuesta de convenio presenta muchas ventajas para la Municipalidad, sobre todo en la simplificación de plazos en el proceso de selección y adjudicación, la cual tiene vinculación directa al equipo técnico calificado de la OIM, la capacidad de respuesta a las acciones de control y auditoría de dicha institución, entre otras; de otro lado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional refiere que dicha Gerencia tomará provisiones para dar disponibilidad presupuestal a los gastos administrativos que se irroguen en cada proyecto de convenio específico que se genere con la OIM;

Que, mediante Informe N° 569-2011-MDLM-GAJ (14.09.11), la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que es factible la suscripción del Convenio Marco con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, en virtud a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento institucional, de mejoramiento urbano y de promoción social, para mejorar las condiciones sanitarias y medioambientales, mejora de las vías de acceso, dotando de la infraestructura mínima para educación, salud, entre otros, a favor de los pobladores del distrito de La Molina; el mismo que consta de 14 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE